



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO
Facultad de Pesquería

La Molina, 16 de agosto del 2018
Resolución N° 079-18/Fa.Pe.

Señor

Presente.-

Con fecha 16 de agosto del 2018, se ha expedido la Resolución N° 079-18/Fa.Pe.

CONSIDERANDO:

Con resolución No. 154-03/Fa.Pe. se constituye la Organización Académica de la Facultad de Pesquería mediante la conformación de dos Departamentos Académicos, el primero denominado Departamento Académico de Acuicultura e Industrias Pesqueras y el segundo denominado Departamento Académico de Manejo Pesquero y Medio Ambiente con el Organigrama respectivo.

Que, el artículo 18° del Estatuto General de la UNALM, establece que “La Facultad comprende los departamentos académicos, la Unidad de Investigación, la Unidad de Posgrado y la Unidad de Extensión Universitaria y Proyección Social. Si lo considera posible y necesario, la Facultad puede crear escuelas profesionales según lo establecido por la Ley 30220 y el Reglamento General de la UNALM.

Que, con resolución No 054-16/Fa.Pe, se aprobó la nueva estructura de la Facultad de Pesquería de acuerdo al artículo 18° del Estatuto General de la UNALM y su organigrama.

Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento General de UNALM las facultades y departamentos académicos pueden crearse, cambiarse o reestructurarse cuando las necesidades nacionales y las autoridades competentes de la UNALM lo determinen.

Y, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

Aprobar el organigrama estructural del la Facultad de Pesquería de acuerdo al artículo 10° del Reglamento General de la UNALM, la cual se anexa a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Mg.Sc. David Julián Roldán Acero, Decano. Ing. Juan Rodolfo Omote Sibina, Secretario. Facultad de Pesquería. Sellos respectivos.




Ing. Juan Rodolfo Omote Sibina

SECRETARIO

FACULTAD DE PESQUERIA

c.c: -Dptos. Académicos.



FACULTAD DE PESQUERÍA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

